

2025-EI-0

Radicado número 2025-EI-00024134  
16/12/2025 03:59:16 PM Folios 0

79.867.234-8

Deporte, Recreación y Turismo

Manizales, 16 de diciembre de 2025

Señores:  
CORPOCALDAS  
Erika Londoño  
Manizales

Asunto: desembolso Nro. 3 del contrato Nro. 183 de 2025

Cordial Saludo;

Me permito enviar la siguiente documentación para tramitar el pago correspondiente:

- ✚ Factura
- ✚ Certificado de aportes a la seguridad social
- ✚ Certificado bancario
- ✚ Formatos anexos: Planilla de pago mes de noviembre
- ✚ Demás documentos requeridos para el pago de acuerdo al tipo de contrato y a las listas de chequeo (cesión de derechos económicos)

Agradezco su amable atención;



CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA  
C.C. 79.867.234

CORPOCALDAS - CAUSADO  
RECIBIDO

17 DIC. 2025

Hora:

03:54

Recibí:



CPM

**CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA**  
NIT 79.867.234-5  
CALLE 76 No.76-38  
Tel: (031) 6960430  
Bogotá - Colombia  
cpmcontab@gmail.com



Factura electronica de venta  
No. CPM 2492

<b>Señores</b>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS		
<b>NIT</b>	890.803.005-2	<b>Teléfono</b>	(606) 8931180 - Ext. 000
<b>Dirección</b>	Calle 21 No. 23-22	<b>Ciudad</b>	Manizales - Colombia

Fecha y hora Factura	
<b>Generación</b>	16/12/2025, 15:04
<b>Expedición</b>	16/12/2025, 15:04
<b>Vencimiento</b>	15/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas	1.00	10,541,344.54	19 %	2,002,855.46	12,544,200.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Doce millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-15 por \$ 12,544,200.00

Observaciones:

PAGO 3. CONTRATO 183-2025. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA CORPORACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

<b>Total Bruto</b>	10,541,344.54
<b>IVA 19%</b>	2,002,855.46
<b>Total a Pagar</b>	<b>12,544,200.00</b>

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096136144 aprobado en 20250726 prefijo CPM desde el número 2385 al 3000 Vigencia: 6 Meses**  
Responsable de IVA - Actividad Económica 8899 Otras actividades de asistencia social n.c.p. Tarifa 9.66 X MIL  
CUFE: 66f049026e86701447dd24802fbc4a035a16cda32f6e1fc18209c1b9e673e81f99f4038930c12c1e4a7b15760c5a8b43



**CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA**  
NIT 79.867.234-5  
CALLE 76 No.76-38  
Tel: (031) 6960430  
Bogotá - Colombia  
cpmcontab@gmail.com



Factura electronica de venta  
No. CPM 2493

<b>Señores</b>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS		
<b>NIT</b>	890.803.005-2	<b>Teléfono</b>	(606) 8931180 - Ext. 000
<b>Dirección</b>	Calle 21 No. 23-22	<b>Ciudad</b>	Manizales - Colombia

Fecha y hora Factura	
<b>Generación</b>	16/12/2025, 15:06
<b>Expedición</b>	16/12/2025, 15:06
<b>Vencimiento</b>	15/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas	1.00	26,293,548.74	19 %	4,995,774.26	31,289,323.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Treinta y un millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veintitres pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-15 por \$ 31,289,323.00

Observaciones:

PAGO 3. CONTRATO 183-2025. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA CORPORACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

<b>Total Bruto</b>	26,293,548.74
<b>IVA 19%</b>	4,995,774.26
<b>Total a Pagar</b>	<b>31,289,323.00</b>

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización Electrónica 18764096136144 aprobado en 20250726 prefijo CPM desde el número 2385 al 3000 Vigencia: 6 Meses  
Responsable de IVA - Actividad Económica 8899 Otras actividades de asistencia social n.c.p. Tarifa 9.66 X MIL  
CUFE: bbd1d683d998c7ad53bbca5ca2757a89fd0ef9995217e7b35f0bb95a9f219d9ea6413a5bca6388dd8fe2b75271402ae

Señores:  
CORPOCALDAS  
NANCY CAROLINA SÁNCHEZ CALLE  
Manizales

Yo, **CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. **79.867.234** de Bogotá, de manera libre y espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) se realiza conforme lo establecido en la normatividad vigente. (Ley 100 de 1993 - Artículo 244 ley 1955 de 2019).

Número de planilla: **92184495** Periodo pago de S.S: **Noviembre de 2025**.

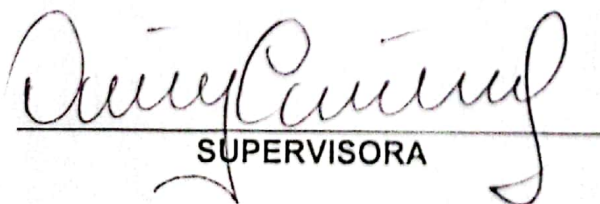
Certifico además que la persona de apoyo a la ejecución de los alcances del proceso está vinculada a través de un contrato de prestación de servicios integral y se encuentra al día con el pago de sus aportes parafiscales.

De igual forma, la seguridad social presentada se realiza para los trámites de pago del desembolso **Nro. 3** del contrato **Nro. 183 de 2025**.

Esta declaración la hago a los 16 días del mes de diciembre de 2025.



**CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA**  
C.C. 79.867.234



**SUPERVISORA**



**SUPERVISORA**





Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2025

Señores  
**CORPOCALDAS**  
Manizales.

**ASUNTO: ACLARACION PAGO DE PARAFISCALES CONTRATO 183 DE 2025 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA CORPORACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS".**

Estimados Señores:

Conforme a los aportes parafiscales que debo efectuar al SGSS, de la manera más atenta me permito manifestar:

Que cuento con la calidad de persona natural perteneciente al régimen común, con matrícula mercantil debidamente inscrita y registrada en Cámara de Comercio, por lo que de acuerdo al artículo 10 del código de comercio me considera COMERCIANTE.

*"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles".*

*La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona".*

Existiendo así una presunción de comerciante tal como lo estipula el artículo 13 del mismo código.

*PRESUNCION DE ESTAR EJERCIENDO COMERCIO: para todos los efectos legales se presume que una persona ejerce el comercio en los siguientes casos:*

- 1. Cuando se halla inscrita en el registro mercantil*
- 2. Cuando tenga establecimiento de comercio abierto.*

3. *Cuando se anuncie al público como comerciante por cualquier medio.*

Deviene claro por las normas antes mencionadas, que me asemejo no a un independiente como tal para los efectos del pago de salud y pensión, sino a un empresario persona natural y así registrado ante cámara de comercio teniendo **así la obligatoriedad de cotizar sobre el valor total de los ingresos efectivamente percibidos** ya sea sobre la base mínima del salario del salario mínimo y de ahí en adelante sin sobrepasar el tope máximo de los veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigente.

En concordancia con lo anterior, el artículo 1° del Decreto 510 de 2003, establece que de conformidad con lo previsto por el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 797 de 2003, las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, deberán estar afiliados al Sistema General de Pensiones y su cotización **“deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado.** Para este propósito, él mismo deberá declarar en el formato que para tal efecto establezca la Superintendencia Bancaria, ante la administradora a la cual se afilie, el monto de los ingresos que efectivamente percibe, manifestación que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.”

Así las cosas, el decreto 510 de 2003 artículo primero, establece que las personas naturales que presten directamente servicios al estado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o bajo cualquier otra modalidad deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones) y **su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado.**

Así mismo, establece que el contratista deberá declarar bajo la gravedad de juramento en el formato que establezca la Superintendencia Financiera ante la administradora a la cual este afiliado el monto de los ingresos que efectivamente percibe.

En tal sentido, se presume de buena fe que los ingresos por mi reportados, tal como lo establece el artículo primero del decreto 510 de 1993 son los que efectivamente percibo por la ejecución del contrato de prestación de servicios celebrados con ese ente local y que del mismo se realizará la respectiva liquidación para el pago de aportes al sistema general de pensiones.

En conclusión, se debe tener en cuenta que no se pueden tomar todos los gastos del proyecto como base para para pago de salud y pensión

Adicionalmente, y como me asemejo a un ente jurídico por pertenecer al REGIMEN COMÚN hago los aporte y pago al SENA y al ICBF.

En consecuencia, la liquidación de los aportes a Salud y Pensión se debe hacer sobre los ítems ofertados por valor de \$ 221,951,404.00 (valor antes IVA)

#### BASE LIQUIDACION

\$ 221.951.404 X 11.3% = \$ 25.080.509 (UTILIDAD CONSTITUTIVA DE INGRESO)

\$ 25.080.509. X 40% = \$ 10.032.203 / 4 MESES (PLAZO DEL CONTRATO)

= \$ 2.508.051 X 28,5% = \$ 1.003.220

De la liquidación anterior se desprende que el valor del aporte corresponde a \$ 1.003.220 por cada mes de vigencia del contrato

Mediante Planillas se liquidó y pago los aportes parafiscales por valor de \$ 2.049.500 por cada mes (Adjunto planillas de pago).

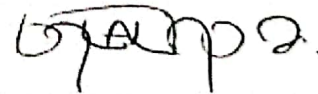
Por tanto, nuestro aporte de Parafiscales es superior a lo correspondiente del contrato.

Por lo anterior, comedidamente solicitamos que se dé trámite al pago de la cuenta respectiva.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA  
C.C. 79.867.234 Bogotá  
Representante Legal



MARTIN ORLANDO QUINTERO GOMEZ  
T.P. 83542-T  
CONTADOR

## MINUTA DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber:

### CEDENTE:

**Carlos Alberto Pinzón Molina**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.867.234 de Bogotá, quien actúa en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025, celebrado con Corporación Autónoma Regional de Caldas

### CESIONARIO:

**PROGYECT S.A.S.**, sociedad por acciones simplificada, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con NIT 901.823.363-9, legalmente representada por Jesica Valencia Chávez.

### MANIFIESTAN:

**PRIMERO:** Que el señor Carlos Alberto Pinzón Molina es el titular de los derechos económicos derivados del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025

**SEGUNDO:** Que mediante el presente documento el Cedente **cede a título gratuito y en un 100% al Cesionario, todos los derechos económicos presentes y futuros derivados de dicho contrato**, durante el plazo total de ejecución del mismo, **incluyendo el periodo de liquidación.**

**TERCERO:** Que ambas partes declaran que esta cesión no afecta el objeto ni las obligaciones contractuales pactadas entre el contratista y Corporación Autónoma Regional de Caldas, limitándose exclusivamente a los aspectos económicos.

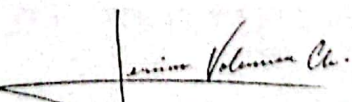
**CUARTO:** Que esta cesión surte efectos desde la fecha de firma de este documento y permanecerá vigente hasta la liquidación total del contrato mencionado.

**QUINTO:** Las partes solicitan a Corporación Autónoma Regional de Caldas tener en cuenta esta cesión a efectos de realizar los pagos contractuales directamente a la cuenta bancaria del Cesionario.

En constancia de lo anterior, firman las partes a los nueve (09) días del mes de octubre de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C., en dos ejemplares del mismo tenor.



**CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA**  
C.C 79.867.234 DE BOGOTA



**JESICA VALENCIA CHAVEZ**  
C.C.1.233.890.943 DE BOGOTA  
Representante Legal PROGYECT



**Email**  
cpmdeportes@gmail.com



**Teléfono**  
3132098063



**Dirección**  
CL 76 No. 76 - 38 Bogotá D.C.



BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1

**CERTIFICA**

Que **PROGYECT S.A.S** identificado(a) con **número 901.823.363** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130242000200007317** aperturada el **07 de noviembre de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **242007317**

10 dígitos: **0242007317**

16 dígitos: **0242000200007317**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **05 de Diciembre de 2025** a las 15:31, con destino a **Quien Interese**.



Firma autorizada autografiada

BBVA COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIOLADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO